

FISHERYPROGRESS.ORG

# POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

**Versión 1.1**

Fecha de publicación: 15 de diciembre de 2022

Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2023

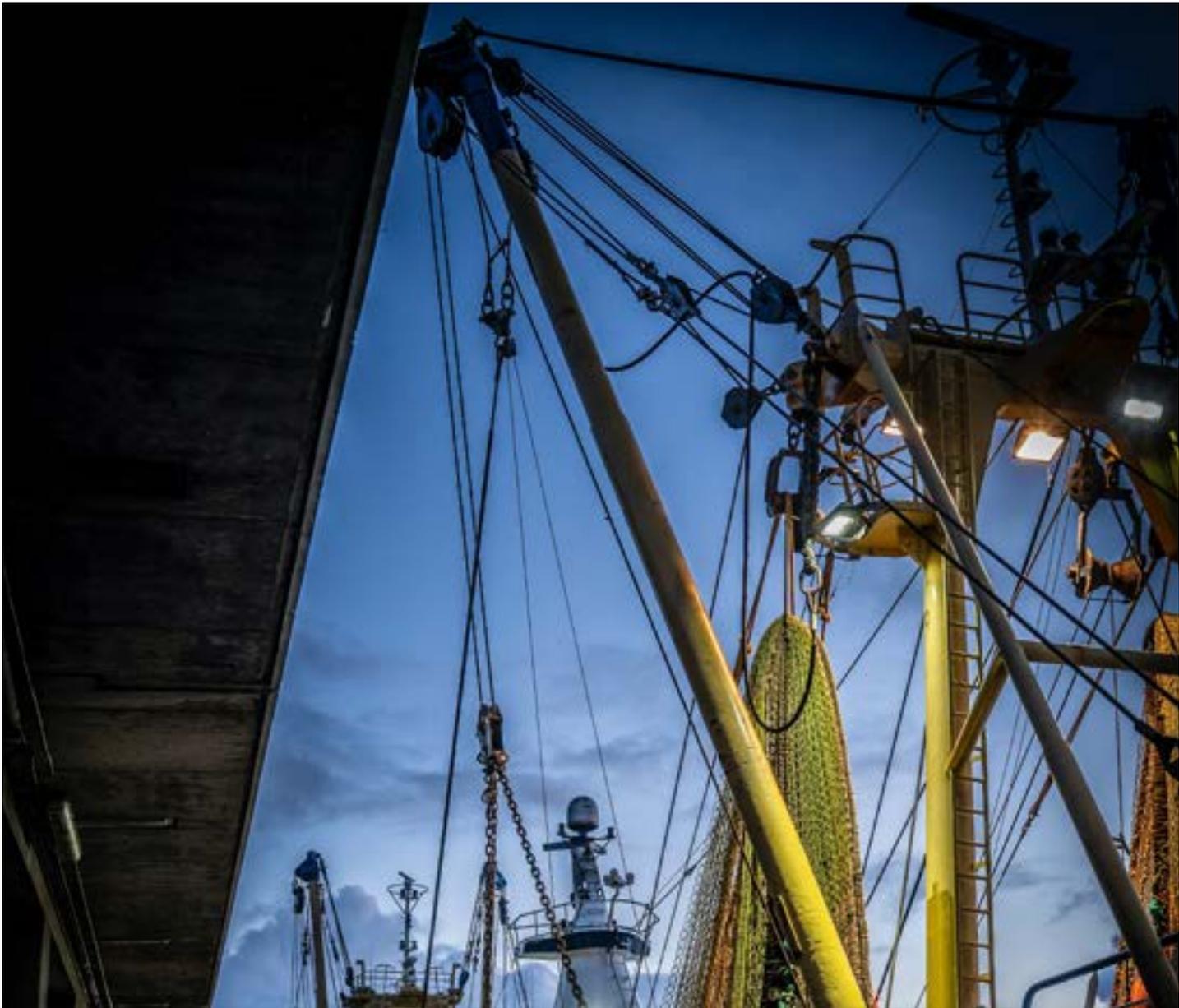
[www.fisheryprogress.org](http://www.fisheryprogress.org)

[contact@fisheryprogress.org](mailto:contact@fisheryprogress.org)

# ÍNDICE

---

<b>Introducción</b>	<b>2</b>
Actualizaciones de la política .....	4
Resumen de los cambios realizados en la Política de DHRS.....	4
Realización de afirmaciones acerca de la responsabilidad social .....	5
<b>Resumen general</b>	<b>6</b>
Aplicabilidad y alcance .....	8
Responsabilidad de su aplicación .....	9
Proceso de revisión.....	9
Fechas límite para la presentación de informes .....	9
Prórrogas sobre las fechas límite iniciales.....	11
Motivos para que un FIP se marque como inactivo.....	11
Resolver cuestiones sobre la información de los FIP en FisheryProgress .....	12
Transparencia en la presentación de información .....	12
<b>Componente 1: Requisitos para todos los FIP</b>	<b>13</b>
1.1 Demostrar que existe una declaración pública sobre la política que describa un compromiso con los derechos humanos y la responsabilidad social. ....	14
1.2 Aportar información sobre las embarcaciones y/o personas dedicadas a la pesca que extraigan o transporten el producto del FI.....	18
1.3 Hacer todos los esfuerzos posibles para dar a conocer sus derechos a las personas dedicadas a la pesca.....	22
1.4 Llevar a cabo una autoevaluación siguiendo los criterios de FisheryProgress para considerar un riesgo elevado de trabajo forzoso y trata de personas.....	24
1.5 Complete a self-evaluation against the FisheryProgress criteria for increased risk of forced labor and human trafficking. ....	26
<b>Componente 2: Requisitos adicionales para FIP que cumplen los criterios de riesgo</b>	<b>28</b>
2.1 Llevar a cabo una evaluación del riesgo .....	29
2.2 Elaborar y aplicar un Plan de trabajo social.....	32
<b>Componente 3: Requisitos para la presentación voluntaria de información sobre el desempeño en el aspecto social</b>	<b>35</b>
3.1 Requisitos para la presentación voluntaria de información .....	36
<b>Anexo A: Indicadores Fundamentales de la ERS de FisheryProgress</b>	<b>38</b>
<b>Anexo B: Recursos clave relacionados</b>	<b>42</b>



# INTRODUCCIÓN

---



Puesto en marcha en 2016, [FisheryProgress](#) es un sitio web que centraliza la información sobre el progreso de los Proyectos de Mejora Pesquera (FIP) a nivel mundial. Nuestra misión es proporcionar a las partes interesadas dentro del sector de los productos del mar información transparente y fiable sobre las mejoras que van realizando los FIP. A día de hoy, el 96 % de los FIP de todo el mundo utilizan nuestra plataforma para informar de sus progresos y cientos de empresas cuentan con FisheryProgress para obtener información sobre el desempeño de los FIP.

FisheryProgress se diseñó inicialmente para informar sobre las mejoras medioambientales de los FIP. No obstante, en los últimos años, investigaciones realizadas por organizaciones no gubernamentales (ONG) y por periodistas han sacado a la luz la urgente necesidad de garantizar la protección de los derechos humanos en las pesquerías. Esto abrió un debate entre las distintas partes involucradas en el movimiento por la sostenibilidad de los productos del mar acerca de la forma de abordar la responsabilidad social dentro de los FIP. A través de dichas conversaciones, se hizo patente que no incluir en el sitio web FisheryProgress los derechos humanos y la información sobre las condiciones de trabajo pone en riesgo a las personas dedicadas a la pesca, además de arriesgarse a la posibilidad de dañar la confianza depositada en la página web por quienes la consultan.

La protección de los derechos humanos de quienes trabajan en las pesquerías es de vital importancia para FisheryProgress. Reconocemos que la sostenibilidad medioambiental de las pesquerías es imposible si no se garantiza el respeto a los derechos humanos de quienes trabajan en ellas.

## Los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas



Los [Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas](#)

son una serie de directrices para los gobiernos y para las empresas destinadas a prevenir, abordar y subsanar las violaciones de los derechos humanos que tienen lugar en el marco de las operaciones empresariales.

Fueron propuestas por el Representante Especial de la ONU para Empresas y Derechos Humanos John Ruggie y fueron aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en junio de 2011. Dentro de la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU estableció el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos. Para más información, consulte [aquí](#).

Esta Política de derechos humanos y responsabilidad social (DHRS) resume nuestras expectativas hacia los FIP que informan a través de FisheryProgress, inspirándonos en las buenas prácticas internacionales detalladas en el Principio 15 de los "[Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos](#)» de las Naciones Unidas." FisheryProgress es una plataforma destinada al seguimiento de las mejoras a lo largo del tiempo. Prevemos que los FIP se enfrentarán a retos medioambientales y sociales y esperamos que trabajen para lograr un mejor desempeño.

Los objetivos de esta Política de DHRS son, por un lado, ayudar a los FIP a identificar y reducir su riesgo de violaciones de los derechos humanos y laborales en la etapa de extracción de sus cadenas de suministro y, por otro, aumentar la transparencia en torno a los esfuerzos que realizan los FIP y sus participantes para solucionar los riesgos relacionados con los derechos humanos y laborales.

## Actualizaciones de la política

FisheryProgress reconoce que las normas del sector evolucionan con el tiempo y se compromete a mantener unos requisitos que den apoyo a los FIP y a sus partes interesadas de forma justa y equitativa en su camino hacia la mejora. Las actualizaciones de la Política de DHRS se pueden considerar mayores o menores. Las actualizaciones mayores incluyen una revisión completa de la Política y de su impacto sobre el FIP y ocurren entre cada tres y cada cinco años. El proceso a seguir para las actualizaciones mayores incluye una revisión de los aprendizajes y resultados de la aplicación de la versión vigente de la política, junto con investigaciones y consultas con entidades ejecutoras del FIP, personas expertas en derechos humanos y laborales, integrantes del sector y otras partes interesadas. Las actualizaciones menores de la Política de DHRS están encaminadas a mejorar la claridad y eliminar ambigüedades y pueden tener lugar con mayor frecuencia.

La próxima actualización mayor de la Política de DHRS está prevista para 2025 y, como parte del proceso, colaboraremos de forma proactiva con diversas partes interesadas. Hasta entonces, agradecemos cualquier comentario que desee hacernos llegar a [contact@fisheryprogress.org](mailto:contact@fisheryprogress.org).

## Resumen de los cambios realizados en la Política de DHRS

Cuando FisheryProgress publicó la versión 1.0 de la Política de DHRS en mayo de 2021, estaba previsto que el primer año de aplicación sirviese de año de aprendizaje, durante el cual iríamos recopilando opiniones de los FIP y de otras partes interesadas en FisheryProgress. Agradecemos las opiniones y comentarios ofrecidos por los FIP que han estado trabajando durante el último año para cumplir los requisitos de la política, incluidos aquellos que se inscribieron para participar como [pioneros](#). También queremos expresar nuestro agradecimiento a muchas otras partes interesadas en los FIP que han seguido trabajando con nosotros para comprender y mejorar la política.



Como resultado de estas conversaciones, publicamos actualizaciones a la versión 1.0 de la Política de DHRS en una enmienda de marzo de 2022 y en un anuncio publicado en septiembre de 2022. Este documento, la versión 1.1 de la Política de DHRS, integra los cambios hechos en dichas actualizaciones, así como otras actualizaciones menores encaminadas a mejorar la claridad y fluidez de la redacción. El Resumen de los cambios en la Política de derechos humanos y responsabilidad social recoge información más detallada sobre los cambios y su justificación.

Estamos actualizando los modelos, formularios, políticas y recursos relacionados para reflejar los cambios hechos en la Política de DHRS; estas actualizaciones estarán finalizadas para abril de 2023. Consulte el Anexo B para ver enlaces a recursos adicionales de relevancia.

## Realización de afirmaciones acerca de la responsabilidad social

FisheryProgress es una plataforma para informar sobre el progreso que permite la transparencia y accesibilidad de la información sobre mejoras en los FIP. **El cumplimiento de esta Política de DHRS no implica que los FIP puedan declararse libres de violaciones de derechos humanos.** FisheryProgress revisa la información enviada por los FIP para determinar si dicha información cumple de forma efectiva los requisitos del sitio web, pero FisheryProgress no respalda ni verifica las afirmaciones de los FIP relativas a las condiciones de trabajo o la ausencia de violaciones de los derechos humanos y laborales sobre el terreno. No obstante, FisheryProgress anima a quienes compran productos del mar a revisar la información sobre responsabilidad social disponible en el sitio web como parte de sus diligencias debidas en materia de derechos humanos, con el objeto de evaluar si los FIP están en consonancia con los requisitos de sus empresas. Las partes interesadas que tengan dudas sobre la información y datos publicados en el sitio web pueden utilizar el [Procedimiento de resolución de conflictos y de presentación de alegaciones](#) del sitio.





# RESUMEN GENERAL

---



La Política de DHRS consta de tres componentes: (1) un conjunto de requisitos para todos los FIP que informan a través de FisheryProgress; (2) requisitos adicionales para aquellos FIP que cumplen uno o más criterios de FisheryProgress para considerar que tienen un riesgo elevado de trabajo forzoso o trata de personas y (3) requisitos para informar voluntariamente en el caso de aquellos FIP que decidan ir más allá de los requisitos mínimos detallados en la Política de DHRS.

A lo largo de todo este documento, los términos «debe», «deberá» y «obligado» indican un requisito para permanecer listados en FisheryProgress. Los términos «debería», «puede», «podrá» o «buenas prácticas» indican que el elemento correspondiente está recomendado. Los términos clave definidos en el [Glosario de FisheryProgress](#) aparecen subrayados la primera vez que se usan en este documento.

## Componente 1

Requisitos para todos los FIP

### **Todos los FIP que proporcionen información a FisheryProgress deberán:**

- 1.1 Demostrar que existe una declaración pública sobre la política que describa un compromiso con los derechos humanos y la responsabilidad social.
- 1.2 Proporcionar información sobre las embarcaciones y/o personas dedicadas a la pesca incluidas en el FIP.
- 1.3 Hacer todos los esfuerzos posibles para dar a conocer sus derechos a las personas dedicadas a la pesca.
- 1.4 Demostrar que existe un mecanismo de reclamación disponible para todas las personas dedicadas a la pesca que forman parte del FIP.
- 1.5 Llevar a cabo una autoevaluación siguiendo los criterios de FisheryProgress para considerar un riesgo elevado de trabajo forzoso y trata de personas.

## Componente 2

Requisitos adicionales para los FIP que cumplen los criterios de riesgo

### **Los FIP que cumplen uno o más de los criterios de FisheryProgress para considerar que tienen un elevado riesgo de trabajo forzoso y trata de personas (ver Requisito 1.5) deberán:**

- 2.1 Llevar a cabo una evaluación del riesgo.
- 2.2 Crear un plan de trabajo sobre el aspecto social (si procede).

## Componente 3

Requisitos para la presentación voluntaria de información sobre el desempeño en el aspecto social

**Cualquier FIP incluido en FisheryProgress puede informar voluntariamente sobre su desempeño o sus progresos en uno o más aspectos sociales.** Dentro del componente 3, se detallan los requisitos para aquellos FIP que deciden ir más allá de los requisitos mínimos establecidos en los componentes 1 y 2.

## Aplicabilidad y alcance

Todos los FIP que estén activos en FisheryProgress deben cumplir con los requisitos que se detallan en esta Política de DHRS como condición para poder usar FisheryProgress.

El alcance de la Política de DHRS está diseñado para converger con el alcance del FIP<sup>1</sup>, que se centra en las intervenciones y actividades encaminadas a mejorar una pesquería. Aunque los FIP pueden causar impacto sobre una pesquería entera, la Política de DHRS se dirige al nivel de las personas/embarcaciones dedicadas a la pesca (es decir, las entidades que extraen y transportan<sup>2</sup> los productos del FIP). Dependerá del conjunto de participantes del FIP determinar si todos los productos del mar extraídos dentro de una pesquería se consideran o no productos del FIP, lo cual variará de un FIP a otro.

La aplicabilidad de cada requisito se describe en el apartado de Detalles de los requisitos dentro de cada uno de los requisitos que aparecen a continuación. Las responsabilidades e intervenciones que implican los requisitos están orientadas a solucionar los riesgos para los derechos humanos y laborales que están presentes en la fase de extracción de las cadenas de suministro del FIP, incluidas todas las actividades pesqueras incluidas en las cadenas de suministro del FIP, ya tengan lugar desde tierra, desde embarcación o en cualquier otro lugar, así como las actividades de transbordo.

La Política de DHRS utiliza lenguaje inclusivo en cuanto al género con el objetivo de incluir a personas de todos los géneros.

### Definiciones

*Embarcación:* vehículo utilizado para capturar o transportar pescado o a personas dedicadas a la pesca. Esto incluye las embarcaciones de transbordo. Todas las embarcaciones que pescan dentro de un FIP están incluidas en el alcance de la Política de DHRS, sean o no participantes formales del FIP.

*Persona dedicada a la pesca:* cualquier persona de cualquier edad y género empleada o implicada en la captura o recolección de productos del mar, ya sea desde tierra o desde una embarcación de pesca. Entre las personas dedicadas a la pesca también se incluyen aquellas empleadas o implicadas en cualquier puesto o que desempeñan cualquier ocupación a bordo de una embarcación de pesca, incluidas las que trabajan a bordo y que perciben una remuneración en función de una parte proporcional de las capturas pero excluido el personal que realiza tareas de pilotaje en puerto, el personal de la Marina o cualquier otro personal al servicio permanente del Gobierno, el personal con base en tierra que realiza trabajos a bordo de una embarcación de pesca y el personal dedicado a la observación pesquera.

*Participante del FIP:* cualquier entidad que participa activamente en el FIP mediante aportaciones financieras o en especie al proyecto y/o mediante su implicación en las actividades del plan de trabajo. Se requiere que los FIP cuenten con la participación activa de empresas implicadas en la cadena de suministro. También es importante la participación de los gobiernos, autoridades de gestión pesquera y organizaciones no gubernamentales.

<sup>1</sup> El alcance de un FIP también se denomina «Unidad del FIP».

<sup>2</sup> Esta política es de aplicación para cualquier embarcación que transporte productos del FIP, tales como las embarcaciones de transbordo. No es aplicable a ningún transporte de productos del mar por tierra.

## Responsabilidad de su aplicación

Los FIP se han creado teniendo en cuenta que una amplia variedad de partes interesadas deben colaborar entre sí para mejorar el desempeño, hacer seguimiento y ejecutar cambios en el comportamiento de la cadena de suministro. Esto significa que cada participante de un FIP puede jugar un papel para garantizar que se respetan los derechos humanos. No obstante, al igual que los distintos papeles y responsabilidades sobre las mejoras encaminadas a la sostenibilidad ambiental varían de un FIP a otro, también varían los papeles y responsabilidades sobre las mejoras en el aspecto social. FisheryProgress recomienda al conjunto de participantes del FIP que mantengan conversaciones proactivas para revisar los requisitos detallados en esta Política de DHRS y que definan claramente los papeles y responsabilidades de cara a su aplicación. La [Guía para promover el impacto de los FIP para empresas compradoras de productos del mar](#) de FisheryProgress ofrece recomendaciones para que las empresas compradoras puedan fomentar el progreso de los FIP, incluidas las mejoras en materia social.

Independientemente de quién se encargue de aplicar los requisitos, las partes **habitualmente responsables de presentar la información medioambiental a través de FisheryProgress serán también responsables de informar de la aplicación de esta Política de DHRS**. El equipo de FisheryProgress recomienda a los FIP que consideren la posible necesidad de contratar o colaborar con personas expertas en el ámbito social como apoyo para la presentación de informes sobre su progreso social y para la implantación de los requisitos de la Política de DHRS.

## Proceso de revisión

Los FIP aportan cada seis meses datos actualizados, que son revisados por el equipo de revisión de FisheryProgress antes de publicarse en el sitio web. FisheryProgress revisa la información enviada por los FIP para determinar si dicha información cumple de forma efectiva los requisitos del sitio web, descritos en las [Directrices para la revisión de los FIP](#). El Comité Técnico del sitio web lleva a cabo inspecciones aleatorias para garantizar que las actualizaciones son coherentes y están estandarizadas.

Cualquier duda sobre las decisiones tomadas por el equipo de revisión de FisheryProgress o con cuestiones de procedimiento relativas a los requisitos detallados en la Política de DHRS se gestiona mediante el procedimiento de presentación de alegaciones de FisheryProgress. Puede encontrar más información sobre los procedimientos de presentación de alegaciones y los criterios para la aceptación de alegaciones en el sitio web de FisheryProgress [aquí](#).

## Fechas límite para la presentación de informes

La presentación periódica de informes brinda a los FIP la oportunidad de comunicar sus progresos a las partes interesadas y establecer colaboraciones con ellas para apoyar futuras mejoras. También garantiza que quienes consultan FisheryProgress tienen acceso a información actualizada a la hora de determinar si un FIP satisface sus compromisos relativos a la responsabilidad social.

Como resultado de esto, cada requisito de esta Política de DHRS cuenta con una fecha límite inicial y una fecha límite de presentación de informes de progreso. La fecha límite inicial se aplica a la documentación que los FIP deben entregar para demostrar que han integrado el requisito en las actividades del FIP. La fecha límite para la presentación de informes de progreso se aplica a la documentación que el FIP presenta para informar de los cambios y progresos realizados desde que se cumplió la fecha límite inicial.

La Tabla 1 detalla la fecha inicial y las fechas de presentación de informes de progreso para cada requisito. **Tenga en cuenta que las fechas concretas en las que cada FIP deberá cumplir con los requisitos de presentación de informes variarán en función de sus calendarios específicos de presentación de informes, que dependerán de la fecha en que cada FIP apareció por primera vez como activo en FisheryProgress.** La presentación de documentos y el proceso de revisión forman parte de la presentación rutinaria de informes semestrales y anuales por parte del FIP.

**Tabla 1. Fecha límite inicial y fechas límite para la presentación de informes de progreso**

Requisito de la política		Presentación inicial de información	Presentación de informes de progreso
1.1	Declaración sobre la política	Para aparecer listados como activos	En cada informe anual
1.2	Información sobre embarcaciones o personas dedicadas a la pesca	Para aparecer listados como activos	En cada informe anual
1.3	Conocimiento de sus derechos por parte de las personas dedicadas a la pesca	En el primer informe semestral	En cada informe anual
1.4	Mecanismo de reclamación	En el primer informe semestral	En cada informe anual
1.5	Autoevaluación de los criterios de riesgo	Para aparecer listados como activos	En cada informe anual
2.1	Evaluación del riesgo (si es necesaria) <sup>3</sup>	Doce meses después de haber cumplido uno o más criterios de riesgo (ver Requisito 1.5)	Entre cada informe anual y cada tres informes anuales, dependiendo del resultado de la evaluación del riesgo <sup>4</sup>
2.2	Plan de trabajo sobre el aspecto social (si es necesario) <sup>5</sup>	Doce meses después de haber cumplido uno o más criterios de riesgo (ver Requisito 1.5)	En cada informe semestral y anual

<sup>3</sup> Los FIP que cumplen uno o más de los criterios para considerar que tienen un elevado riesgo de trabajo forzoso y trata de personas (ver Requisito 1.5) deberán cumplir con el Requisito 2.1.

<sup>4</sup> Solo aplicable en el caso de FIP que presenten una Evaluación de la responsabilidad social (ERS).

<sup>5</sup> Los FIP deben desarrollar un plan de trabajo que se dirija al menos a todos los indicadores calificados como de riesgo alto en la ERS. Los FIP que presenten una evaluación alternativa deberán también presentar un plan de trabajo o un plan de acción correctiva relacionado.

## Prórrogas sobre las fechas límite iniciales

Para muchos FIP, el abordaje de los derechos humanos y la responsabilidad social es algo nuevo que puede necesitar de una combinación de debates entre participantes, aprendizaje, captación de fondos, contrataciones, investigación, planificación y preparación. FisheryProgress entiende que, incluso en las circunstancias más favorables, puede haber obstáculos o retrasos imprevistos que dificulten a los FIP el cumplimiento de las fechas límite iniciales para los requisitos. En dichos casos, los FIP pueden solicitar una prórroga para cumplir los requisitos.

Todos los FIP pueden solicitar prórrogas para cualquiera de los Requisitos fundamentales de la Política de DHRS, los Requisitos 1.1 a 1.4<sup>6</sup>; los FIP que estén obligados a cumplir los Requisitos 2.1 y 2.2 también pueden solicitar prórrogas. Para solicitar una prórroga, un FIP deberá cubrir el [Formulario de solicitud de prórroga](#), que exige que se indique un motivo para dicha solicitud, así como un breve listado de acciones que emprenderá el FIP para cumplir el requisito por completo.

Para más información sobre cómo enviar una solicitud de prórroga e informar del progreso para prórrogas ya concedidas, consulte las [Instrucciones para la solicitud de prórrogas](#).

Tras la primera prórroga de 12 meses, FisheryProgress puede considerar la posibilidad de conceder prórrogas adicionales en circunstancias excepcionales en función de la justificación actualizada enviada por el FIP. Todas las prórrogas y sus justificaciones estarán visibles en los perfiles de los FIP.

## Motivos para que un FIP se marque como inactivo

Los FIP deberán cumplir las fechas de entrega inicialmente previstas para los requisitos de la Política de DHRS para mantener su estatus de activos en FisheryProgress. Los FIP deberán también cumplir los requisitos descritos en la Política de DHRS en sus informes semestrales y anuales presentados regularmente. Si el FIP no cumple con los requisitos tal y como se describen, FisheryProgress considerará el informe del FIP como no finalizado y lo marcará como no presentado. Incumplir la fecha de presentación de dos informes seguidos (incluso en el caso de que un FIP no haya cumplido la fecha límite y lo presente más tarde) dará como resultado la inactivación del FIP. Puede encontrarse información adicional sobre informes finalizados, incumplimiento de entregas de informes, inactivación y cómo reactivar un FIP inactivo en las [Directrices para la revisión de los FIP](#) de FisheryProgress.



<sup>6</sup> Los FIP nuevos solo pueden solicitar prórrogas para los Requisitos 1.1 a 1.4; deberán llevar a cabo la autoevaluación para aparecer como activos en FisheryProgress.

## Resolver cuestiones sobre la información de los FIP en FisheryProgress

Los procedimientos de FisheryProgress para resolver cualquier cuestión sobre la información y los datos publicados en el sitio web se describen en nuestro documento [Procedimientos para resolver cuestiones sobre la información de los FIP en FisheryProgress](#). Dicho documento describe el enfoque y los procedimientos del sitio web para:

- Revisar las incidencias notificadas de trabajo forzoso, trata de personas o trabajo infantil;
- Resolución de conflictos y apelaciones.

FisheryProgress no informa de las incidencias notificadas de trabajo forzoso, trata de personas o trabajo infantil a las autoridades competentes. FisheryProgress se basa en la información que ya es de dominio público y, como plataforma para informar de forma transparente, se limita a revisar la información siguiendo los criterios para determinar si es necesario indicar en el perfil del FIP que existe una incidencia notificada; no obstante, FisheryProgress no publicará en su sitio web los detalles de las incidencias notificadas. Es responsabilidad de la fuente de dicha notificación o de otras partes interesadas informar a las autoridades competentes cuando sea procedente.



## Transparencia en la presentación de información

Toda la documentación que aporten los FIP para cumplir con los requisitos de la Política de DHRS se publica en el perfil del FIP en FisheryProgress. Esta transparencia garantiza que quienes consultan FisheryProgress disponen de la información que necesitan para llevar a cabo sus diligencias debidas. También sirve como un nivel adicional de supervisión para reforzar la precisión y credibilidad de la información del FIP.

La información que se envíe como parte de un informe del FIP no deberá ser confidencial. Es responsabilidad del FIP asegurarse de que se toman las medidas necesarias al respecto. FisheryProgress recomienda encarecidamente que las entidades [líderes del FIP](#) obtengan consentimiento para publicar la información antes de enviarla a FisheryProgress. Aquellos FIP que tengan inquietudes legales o relativas a la seguridad con respecto a que su información pase a ser de dominio público pueden solicitar que la información aportada no se publique, aunque FisheryProgress retendrá internamente la documentación para su revisión. Los FIP deberán justificar dichas solicitudes y FisheryProgress revisará y aprobará cada caso individualmente.



# COMPONENTE 1

—  
Requisitos para todos  
los FIP

# 1.1 Demostrar que existe una declaración pública sobre la política que describa un compromiso con los derechos humanos y la responsabilidad social

## 1.1.1 DETALLES DEL REQUISITO

FisheryProgress cuenta con que todos los FIP que suben información a FisheryProgress compartan nuestro compromiso con la reducción de los abusos en materia de derechos humanos y laborales dentro de los FIP. Los FIP demuestran dicho compromiso aportando una declaración pública sobre su política («Declaración sobre la política») que expresa sus responsabilidades, compromisos y/o expectativas con respecto a los derechos humanos y la responsabilidad social.

Para cumplir con este requisito, los FIP deben aportar una o más Declaraciones sobre la política y un [Modelo de descripción de la declaración sobre la política](#) de FisheryProgress cumplimentado. El FIP será responsable de garantizar que cada Declaración sobre la política presentada cumple con los siguientes requisitos.

Las Declaraciones sobre la política deben cumplir los siguientes criterios:

**1.1.1a** Deben ser de aplicación para todas las embarcaciones y personas dedicadas a la pesca, ya sea desde tierra o desde embarcación, y al transporte o transbordo de los productos del FIP en el mar.

**1.1.1b** Deben abordar las siguientes categorías, correspondientes a indicadores de la Herramienta de Evaluación de la Responsabilidad Social (ERS), según sean de aplicación a las embarcaciones y personas dedicadas a la pesca dentro del FIP<sup>7</sup>:

- Abuso y acoso (ERS 1.1.1).
- Trata de personas y trabajo forzoso (ERS 1.1.2a).
- Servidumbre por deudas (ERS 1.1.2b).

### Definiciones

*Líder del FIP:* persona u organización designada como contacto principal del FIP para FisheryProgress. Cualquiera que utilice el sitio web puede ponerse en contacto con quien lidera el FIP para consultar dudas acerca del mismo o para ampliar información sobre cómo colaborar con él o cómo abastecerse de sus productos.

*Participantes del FIP pertenecientes a la cadena de suministro:* participantes en los FIP que se dedican a la compra o venta de productos del FIP. Esto incluye tanto a empresas como a sus representantes.

*Declaración sobre la política:* acuerdo documentado utilizado por un FIP y/o por sus participantes para informar públicamente de sus responsabilidades, compromisos y/o expectativas con respecto a los derechos humanos y la responsabilidad social, como mínimo. La declaración sobre la política puede tomar la forma de código de conducta, compromiso, directrices de la política, normas u otro tipo de documentos.

<sup>7</sup> Estas categorías (que se corresponden con indicadores de la ERS) están diseñadas para adaptarse a una amplia gama de pesquerías y sus contextos. Esto significa que no todas las categorías son de aplicación para todos los FIP. Para obtener orientación adicional sobre cómo determinar qué categorías son de aplicación, consulte la tabla de Directrices para la calificación dentro de la [Herramienta de Evaluación de la Responsabilidad Social para el Sector de los Productos del Mar](#).

- Trabajo infantil (ERS 1.1.3).
- Libertad de asociación y negociación colectiva (ERS 1.1.4).
- Ingresos y prestaciones (ERS 1.1.5).
- Descanso adecuado (ERS 1.1.6).
- Acceso a servicios básicos para el alojamiento del personal o en los buques de vida a bordo (ERS 1.1.7a).
- Seguridad en el trabajo (ERS 1.1.8).
- Atención médica (ERS 1.1.9).
- Presentación de reclamaciones y acceso a reparación (ERS 2.1.1).
- Discriminación (ERS 2.2.2).

**1.1.1c** Deben estar respaldadas por la parte o partes relevantes del FIP. Como mínimo, esto implica cumplir una o más <sup>8</sup> de las condiciones siguientes:

Quien lidera el FIP<sup>9</sup> firma una Declaración sobre la política en nombre del conjunto de participantes del FIP pertenecientes a la cadena de suministro.

- Cada participante del FIP perteneciente a la cadena de suministro firma una Declaración sobre la política.
- Cada participante del FIP perteneciente a la cadena de suministro cuenta con una Declaración sobre la política publicada en el sitio web de su empresa.

**1.1.1d** Debe mantenerse vigente mientras el FIP permanezca activo en FisheryProgress.

**1.1.1e** Debe compartirse con el conjunto de participantes del FIP en uno o más idiomas que comprendan.

Cada FIP deberá recopilar y resumir la información relevante sobre su Declaración sobre la política en el [Modelo de descripción de la Declaración sobre la política de FisheryProgress](#). Más concretamente, deberá aportar la siguiente información sobre la o las Declaraciones sobre la política del FIP:

- Una breve descripción de las Declaraciones sobre la política y a quién se aplican, incluida la aplicabilidad de cada Declaración sobre la política (1.1.1a) y las partes interesadas del FIP que respaldan cada una de las Declaraciones de la política (1.1.1c).
- Una descripción de las políticas, procedimientos, prácticas y sistemas implantados para garantizar que se aplican y se cumplen las responsabilidades, compromisos y/o expectativas que se describen en las Declaraciones.
- Una declaración del FIP afirmando que ha verificado que las Declaraciones sobre la política cumplen todos los criterios anteriores (1.1.1a-1.1.1e).

<sup>8</sup> Un FIP puede decidir aplicar una combinación de estas opciones.

<sup>9</sup> En aquellos FIP liderados por más de una persona u organización, solo es necesario que la firme una de ellas.

## Aplicabilidad y alcance

Todos los FIP que estén activos en FisheryProgress deben cumplir con este requisito.

### Fecha límite inicial

Los FIP deben cumplir con este requisito para aparecer listados como activos en FisheryProgress. En el anterior apartado [Prórrogas a las fechas límite iniciales](#) se ofrece orientación sobre cómo solicitar una prórroga.

### Fechas límite para la presentación de informes de progreso

En el momento de la presentación del informe anual, los FIP deben confirmar que la información presentada sigue siendo correcta y que cumple con los detalles del requisito anterior. Cualquier cambio en un FIP, incluidos, entre otros, cambios relativos a su liderazgo o conjunto de participantes de la cadena de suministro, puede implicar la necesidad de que el FIP presente una o más declaraciones actualizadas sobre la política y una versión actualizada del Modelo de descripción de la declaración sobre la política de FisheryProgress.

### Consulta sobre la Declaración sobre la política con las partes interesadas

Se recomienda firmemente a los FIP que consulten con todas las partes interesadas que sean relevantes, especialmente y de forma muy importante con las personas dedicadas a la pesca y sus representantes, a medida que diseñan sus Declaraciones sobre la política. Una vez finalizada la Declaración sobre la política, es importante que los FIP comuniquen sus expectativas a todas las partes relevantes de forma efectiva. Por ejemplo, los FIP pueden y deberían incluir la Declaración sobre la política en los contratos de colaboración, financiación y compra entre participantes de los FIP y empresas socias pertenecientes a la cadena de suministro, incluido cualquier Memorando de entendimiento firmado por participantes del FIP.

## 1.1.2 JUSTIFICACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Publicar una Declaración sobre la política es una forma efectiva de comunicar a las personas dedicadas a la pesca y a otras partes interesadas el modo en que el FIP prioriza y aborda los derechos humanos y la responsabilidad social. Es un principio básico dentro de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU que aumenta el grado de responsabilidad tanto interna como externa.

Existe una gran variedad de FIP. El requisito está diseñado para adaptarse a dicha diversidad al permitir que quienes lideran o participan en los FIP sean quienes determinen el modelo más adecuado para definir su compromiso con los derechos humanos y la responsabilidad social. Algunos FIP pueden decidir cumplir este requisito presentando una única Declaración sobre la política, como la descrita en el recuadro de Buenas prácticas que aparece anteriormente en este documento. Otros FIP pueden decidir cumplir este requisito compartiendo, por ejemplo, los códigos de conducta que ya han sido adoptados por participantes pertenecientes a la cadena de suministro. Permitir a los FIP diseñar sus propias Declaraciones sobre la política aumenta su percepción del control y de la responsabilidad y permite cierta flexibilidad para garantizar que su estrategia refleja el contexto único de cada FIP. Independientemente de quién respalde la Declaración sobre la política, el conjunto de participantes del FIP al completo tiene la responsabilidad moral y legal de garantizar que se respetan los derechos humanos.

## Elaborar una Declaración sobre la política

El modelo de los FIP se basa en la idea de que una amplia variedad de partes interesadas deben colaborar entre sí para mejorar el desempeño y para monitorizar y ejecutar cambios en el comportamiento de la cadena de suministro. Para demostrar que el concepto de acción colectiva y de responsabilidad compartida del FIP no solo abarca la sostenibilidad medioambiental, sino también la responsabilidad social, **FisheryProgress recomienda firmemente a quienes participan en los FIP que se comprometan con una única Declaración colectiva sobre la política.**

Las acciones llevadas a cabo para cumplir con la Declaración sobre la política pueden variar para distintos tipos de participantes y partes interesadas de los FIP. Por ejemplo:

- Las empresas mayoristas y marcas que participen pueden establecer, comunicar y hacer cumplir sus expectativas, así como proporcionar apoyo financiero y/o técnico a las embarcaciones y personas dedicadas a la pesca.
- Las empresas participantes dedicadas al procesamiento pueden reforzar sus compromisos y expectativas por medio de sus decisiones de abastecimiento.
- Las personas o empresas productoras que participen pueden mejorar su gestión, políticas y procedimientos e interactuar con representantes del personal.
- Las organizaciones comerciales y del sector que participen pueden fijar objetivos y aumentar el grado de responsabilidad de las empresas integrantes.
- Las ONG medioambientales que participen pueden aprovechar su conocimiento para poner de manifiesto posibles riesgos y garantizar que su propio trabajo adopta un enfoque encaminado a no causar daño.
- Las ONG socioeconómicas y de derechos humanos y laborales que participen pueden aportar sus conocimientos y experiencia en la evaluación de riesgos y en el diseño de mejoras adaptadas al contexto local.
- Las personas y entidades participantes que pertenezcan al mundo de la investigación pueden trabajar para comprender los riesgos e identificar las mejores prácticas para mitigarlos.
- El conjunto de participantes de los FIP pueden hacer presión sobre los Organismos Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) y sobre los gobiernos y estados de abanderamiento que corresponda para mejorar los marcos legales y normativos y la ejecución de estos para cumplir con los estándares internacionales.
- Las autoridades gubernamentales que participen pueden identificar deficiencias tanto en las leyes y normativas como en su ejecución y trabajar para mejorarlas.

Se recomienda a aquellos FIP que deseen adoptar esta estrategia que utilicen el [Modelo de declaración sobre la política de FisheryProgress](#) para cumplir con el Requisito 1.1.

## 1.2 Aportar información sobre las embarcaciones y/o personas dedicadas a la pesca que extraigan o transporten el producto del FIP

### 1.2.1 DETALLES DEL REQUISITO

Los FIP deberán aportar información sobre las embarcaciones y/o personas dedicadas a la pesca que extraigan o transporten el producto del FIP<sup>10</sup>. Deberán presentar esta información mediante el modelo de [Información sobre embarcaciones o personas dedicadas a la pesca de FisheryProgress](#). Los FIP deberán cumplimentar todos los campos obligatorios del modelo, independientemente de si aparecen listados más adelante.

La información que deben aportar los FIP para satisfacer este requisito se clasifica en función del tipo de actividad pesquera dentro del FIP, tal y como se especifica a continuación. Los FIP que incluyen una mezcla de tipos deberán cumplir los requisitos aplicables a cada uno de ellos, según se describe a continuación.

#### **FIP con embarcaciones:**

Los FIP que extraigan o transporten los productos del FIP mediante embarcaciones deberán aportar información sobre todas las embarcaciones implicadas en la captura y transporte del producto del FIP, incluso si dichas embarcaciones no son propiedad de participantes del FIP.

#### **Embarcaciones mayores y embarcaciones de cualquier tamaño que pesquen fuera de su Zona Económica Exclusiva (ZEE)**

Los FIP que incluyan embarcaciones mayores y/o embarcaciones de cualquier tamaño que pesquen fuera de la ZEE de su país deberán recopilar una lista de dichas embarcaciones que incluya la siguiente información:

1. Para cada embarcación:
  - a. Nombre de la embarcación.
  - b. Categoría de tamaño de la embarcación.
  - c. Eslora de la embarcación (opcional).
  - d. Tipo de embarcación/artes.
  - e. Nombres de las personas o entidades propietarias.
  - f. Nombre del armador o la armadora que opera la embarcación (si es diferente de quien ostenta su propiedad).
  - g. Bandera.
  - h. Identificador único de buque (IUB), si procede. En caso contrario, número de identificación alternativo, tal como un número nacional de registro o el número de identificación del servicio móvil marítimo (MMSI, siglas del inglés Maritime Mobile Service Identity).

<sup>10</sup> Es decir, las embarcaciones de transbordo.

2. Una descripción de cómo ha recopilado el FIP la información relativa a las embarcaciones (es decir, las fuentes).
3. La fecha en que el FIP recopiló la información.
4. Confirmación por parte de quien lidera el FIP de que se han hecho todos los esfuerzos posibles para garantizar que la información que se ha aportado está completa y es exacta.

En cuanto a los números de identificación de las embarcaciones, el FIP deberá indicar un IUB para todas aquellas embarcaciones que lo tengan. Los FIP también pueden proporcionar números de identificación adicionales para dichas embarcaciones. Para embarcaciones que no cuentan con un IUB, los FIP deberán proporcionar uno o más números de identificación alternativos, junto con información que indique de qué tipo de identificadores se trata. Además, recomendamos que, siempre que sea posible, el FIP aporte información que nos ayude a entender mejor los obstáculos y motivos que actualmente impiden o disuaden de conseguir un IUB a las embarcaciones aptas para tenerlo.

## Embarcaciones menores

Los FIP que incluyen embarcaciones menores deberán presentar:

1. Información sobre todas las embarcaciones del FIP siguiendo una de estas dos formas:
  - a. Una descripción de la flota que incluya:
    - i. El número de embarcaciones.
    - ii. Puntos de descarga de las capturas.
    - iii. Comunidades a las que pertenecen las personas dedicadas a la pesca.
    - iv. Los tipos de artes.
  - o
  - b. Una lista de embarcaciones que incluya los siguientes datos:
    - i. Nombre de la embarcación.
    - ii. Categoría de tamaño de la embarcación.
    - iii. Eslora de la embarcación (opcional).
    - iv. Tipo de embarcación/artes.
    - v. Nombres de las personas o entidades propietarias.

## Definiciones

*Embarcaciones menores:* aquellas que pesan menos de 10 toneladas brutas y cuya eslora es menor de 12 metros.

*Embarcaciones mayores:* aquellas que pesan 10 o más toneladas brutas o cuya eslora es igual o superior a los 12 metros.

*Identificador Único del Buque:* número único a nivel mundial que se asigna a una embarcación para garantizar la trazabilidad mediante una identificación fiable, verificada y permanente de la embarcación. FisheryProgress acepta los siguientes tipos de IUB: el número de la Organización Marítima Internacional (OMI), el identificador único de buque para atún (TUVI, por sus siglas en inglés) y el IUB de la International Seafood Sustainability Foundation (ISSF-UVI, por sus siglas en inglés).

*Propietario o propietaria de una embarcación:* una embarcación puede ser propiedad de una o de varias entidades, incluidas las que figuren como propietarias legales y/o usufructuarias que sean propietarias o controlen a su vez a la entidad legalmente propietaria.

*Armador o armadora de una embarcación:* persona o entidad legal que ha asumido la responsabilidad de la explotación de una embarcación por cuenta de quien ostenta su propiedad y que, al hacerlo, ha aceptado cumplir todos los deberes y responsabilidades que incumben a quien ostenta la propiedad. El armador o la armadora de la embarcación puede ostentar su propiedad, capitanearla, ser su patrón o patrona, ser su agente o bien estar a cargo de su administración o de su fletamento a casco desnudo.

- vi. Nombre de quien opera la embarcación (si es diferente de quien ostenta su propiedad).
  - vii. Bandera (si procede).
  - viii. Punto de descarga.
  - ix. Número nacional de registro y, de forma optativa, un número de identificación alternativo, como el MMSI.
2. Una descripción de cómo ha recopilado el FIP la información (es decir, las fuentes).
  3. La fecha en que el FIP recopiló la información.
  4. Confirmación por parte de quien lidera el FIP de que se han hecho todos los esfuerzos posibles para garantizar que la información que se ha aportado está completa y es exacta.

## FIP sin embarcaciones

### Lista de embarcaciones para FIP con embarcaciones menores

Aunque los FIP con embarcaciones menores no están obligados a presentar una lista de embarcaciones, se recomienda firmemente que lo hagan.

Los FIP que extraigan productos sin utilizar embarcaciones deberán aportar información sobre las personas dedicadas a la pesca.

Los FIP que no incluyan embarcaciones deberán presentar:

1. Una descripción del conjunto de personas dedicadas a la pesca que incluya:
  - a. Número aproximado de personas.
  - b. Puntos de descarga de las capturas.
  - c. Comunidades a las que pertenecen las personas dedicadas a la pesca.
  - d. Tipo de práctica pesquera.
2. Una descripción de cómo ha recopilado el FIP la información sobre las personas dedicadas a la pesca (es decir, las fuentes).
3. La fecha en que el FIP recopiló la información.
4. Confirmación por parte de quien lidera el FIP de que se han hecho todos los esfuerzos posibles para garantizar que la información que se ha aportado está completa y es exacta.

### Aplicabilidad y alcance

Todos los FIP que estén activos en FisheryProgress deben cumplir con este requisito.

### Fecha límite inicial

Los FIP deben cumplir con este requisito para aparecer listados como activos en FisheryProgress. En el anterior apartado [Prórrogas a las fechas límite iniciales](#) se ofrece orientación sobre cómo solicitar una prórroga.

### Fechas límite para la presentación de informes de progreso

Los FIP deberán actualizar la información referente a sus embarcaciones y/o personas dedicadas a la pesca al menos una vez al año, como parte de su informe anual.

## 1.2.2 JUSTIFICACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Los FIP deben saber qué embarcaciones y personas dedicadas a la pesca están incluidas en la extracción y transbordo del producto del FIP para poder informarlas acerca de la Declaración sobre la política, garantizar que cuentan con mecanismos de reclamación adecuados y realizar una evaluación precisa del riesgo. En el caso de las organizaciones que vigilan las condiciones relativas a los derechos humanos en las pesquerías, deben saber si una embarcación o persona dedicada a la pesca está o no incluida en el FIP para identificar a qué mecanismos de subsanación tienen acceso las personas dedicadas a la pesca en caso de abuso (p.ej. mecanismos de reclamación de una empresa empleadora o compradora). En aquellos FIP que incluyan embarcaciones, comprender quién ostenta su propiedad (y por tanto se beneficia económicamente de ellas), así como quién las explota, es importante para saber quién tiene el control y la responsabilidad última de las condiciones de trabajo, la formación asociada y los riesgos a bordo. Hemos identificado los requisitos según el tipo de pesca para adaptarlos a los sistemas de seguimiento de la información disponibles para pesquerías de pequeña escala.

## 1.3 Hacer todos los esfuerzos posibles para dar a conocer sus derechos a las personas dedicadas a la pesca

### 1.3.1 DETALLES DEL REQUISITO

Los FIP deben hacer todos los esfuerzos posibles para dar a conocer sus derechos a las personas dedicadas a la pesca, que deberán incluir, como mínimo:

- Los compromisos y responsabilidades descritos en las Declaraciones sobre la política del FIP (véase el Requisito 1.1).
- La disponibilidad de mecanismos de reclamación y su modo de empleo.

Para cumplir con este requisito, los FIP deben enviar un Modelo de conocimiento de sus derechos por parte de las personas dedicadas a la pesca de FisheryProgress, así como presentar pruebas que respalden las acciones descritas en dicho modelo. La información obligatoria incluye:

- Un listado de acciones emprendidas, incluido el período de tiempo aproximado en el que se llevaron a cabo.
- Un listado de pruebas que respalden las acciones descritas.
- Una confirmación de que las acciones emprendidas se han diseñado con el objetivo de llegar a todas las personas dedicadas a la pesca implicadas en la captura del producto del FIP.
- Confirmación de que las acciones se han llevado a cabo en un idioma comprendido por las personas dedicadas a la pesca y de que se han hecho adaptaciones para quienes no sepan leer.

Los FIP deben garantizar que la información actualizada estará disponible para las personas dedicadas a la pesca a lo largo de todo el período durante el que el FIP esté activo en FisheryProgress.

#### Aplicabilidad y alcance

Todos los FIP que estén activos en FisheryProgress deben cumplir con este requisito.

Los FIP deberán diseñar las acciones que emprendan para cumplir este requisito de forma que lleguen a todas las personas dedicadas a la pesca dentro del alcance o de la unidad del FIP. Esto incluye a todas las personas implicadas en la extracción y transbordo de los productos del FIP, independientemente de si las personas dedicadas a la pesca o las entidades de quienes depende su contrato son participantes formales del FIP.

#### Promover el conocimiento de sus derechos por parte de las personas dedicadas a la pesca

Existen múltiples formas efectivas de dar a conocer sus derechos a las personas dedicadas a la pesca, incluidas, entre otras, publicar carteles en embarcaciones y puertos, ofrecer formación y/o incluir información acerca de la Declaración sobre la política y el mecanismo de reclamación del FIP en la documentación que se entrega en el momento de la contratación, como los contratos de tripulantes y los manuales para el personal. Las organizaciones sindicales de pesca y otras figuras de representación del personal son las más capacitadas para ayudar a los FIP y a sus participantes a empoderar de forma significativa a las personas dedicadas a la pesca para que puedan denunciar cualquier violación de sus derechos a través de mecanismos de reclamación.

Dar a conocer sus derechos a las personas dedicadas a la pesca no es responsabilidad de una única parte interesada. Por el contrario, se trata de un esfuerzo colectivo de comunicación efectiva que debe llevarse a cabo de forma regular mediante el envío de mensajes desde distintas fuentes.

## Fecha límite inicial

Los FIP deben cumplir con este requisito en el momento de presentar su primer informe semestral tras aparecer listados como activos en FisheryProgress. En el anterior apartado [Prórrogas a las fechas límite iniciales](#) se ofrece orientación sobre cómo solicitar una prórroga.

## Fecha límite para la presentación de informes de progreso

Los FIP deben presentar una actualización de los esfuerzos en curso para dar a conocer sus derechos a las personas dedicadas a la pesca como parte de su informe anual.

## 1.3.2 JUSTIFICACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

El conocimiento de sus derechos por parte de las personas dedicadas a la pesca y los mecanismos a su disposición para denunciar y subsanar abusos es esencial para garantizar que el entorno de trabajo es seguro y saludable y que se cumplen los derechos humanos en el puesto de trabajo. Un personal informado y empoderado puede constituir una potente herramienta de vigilancia en el puesto de trabajo que identifica los problemas en el momento en que suceden y que se pone en contacto con la gestión para mejorar continuamente las condiciones de trabajo.



Se recomienda firmemente a los FIP que colaboren con agencias y organizaciones locales dedicadas a los derechos humanos y laborales, así como con representantes del personal (cuando existan) y con las agencias gubernamentales correspondientes, para cumplir con este requisito. Estas organizaciones se encuentran en una posición idónea para ayudar a quienes participan en los FIP a comprender cómo pueden comunicar sus derechos a las personas dedicadas a la pesca de forma que las empodere. Dichas agencias, organizaciones y representantes también tienen las capacidades idóneas para ayudar a los FIP y a las personas dedicadas a la pesca a entender cuáles son las mejores vías para denunciar y subsanar diversos tipos de abusos o para gestionar cualquier violación grave de los derechos humanos, en caso de que ocurran.

## 1.4 Demostrar que existe un mecanismo de reclamación disponible para todas las personas dedicadas a la pesca que forman parte del FIP

### 1.4.1 DETALLES DEL REQUISITO

Los FIP deben presentar pruebas de la existencia de al menos un mecanismo de reclamación disponible para todas las personas dedicadas a la extracción y al transbordo de los productos del FIP. El objetivo es que las personas dedicadas a la pesca cuenten con una forma de denunciar los abusos de forma rápida independientemente de si se encuentran en tierra o embarcadas. A los efectos de este requisito, «de forma rápida» quiere decir al menos una vez cada 24 horas.

#### Aplicabilidad y alcance

Todos los FIP que estén activos en FisheryProgress deben cumplir con este requisito.

Deben existir uno o más mecanismos de reclamación disponible para todas las personas dedicadas a la pesca incluidas dentro del alcance o unidad del FIP. Esto incluye a todas las personas implicadas en la extracción y transbordo de los productos del FIP, independientemente de si las personas dedicadas a la pesca o las entidades de quienes depende su contrato son participantes formales del FIP.

#### Fecha límite inicial

Los FIP deben cumplir con este requisito en el momento de presentar su primer informe semestral tras aparecer listados como activos en FisheryProgress. En el anterior apartado [Prórrogas a las fechas límite iniciales](#) se ofrece orientación sobre cómo solicitar una prórroga.

#### Fechas límite para la presentación de informes de progreso

Los FIP deben presentar una actualización sobre los mecanismos de reclamación existentes en el FIP como parte de su informe anual. Dicha actualización deberá incluir una breve valoración de la efectividad del mecanismo de reclamación que tenga en cuenta factores como el grado de uso del mecanismo, su accesibilidad, cuánto tardan en procesarse las reclamaciones y sus problemas y logros en general.

### 1.4.2 JUSTIFICACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Los Principios Rectores sobre los Derechos Humanos de las Naciones Unidas destacan la importancia de que el personal y las partes afectadas cuenten con una forma segura de presentar reclamaciones y denunciar cualquier violación de sus derechos. Este requisito pretende contribuir a garantizar que las personas que se dedican a la pesca dentro del FIP pueden denunciar posibles abusos, independientemente de si están en tierra o embarcadas, y que existe un proceso estandarizado para subsanar cualquier perjuicio ocasionado a estas personas.

#### Definiciones

**Mecanismo de reclamación:** proceso formal, por vías legales o no legales, de reclamación y subsanación disponible para su uso por aquellas personas dedicadas a la pesca que se vean afectadas negativamente por algunas actividades o prácticas de negocio.

**Subsanación:** proceso de dar reparación a una violación de los derechos humanos y los resultados significativos que pueden contrarrestar o corregir el impacto negativo de dicha violación. (Fuente: basado en subject "[Shift/Mazars LLP](#)")."

FisheryProgress entiende que los mecanismos de reclamación pueden y deben variar de acuerdo a las circunstancias particulares del conjunto de participantes del FIP. Reconocemos que, por ejemplo, las reclamaciones que tienen lugar dentro de una situación de empleo formal difieren de aquellas que se producen dentro de una cooperativa de personas dedicadas a la pesca de forma autónoma. No obstante, las características que debe tener un mecanismo de reclamación adecuado aquí descritas son universales. Este requisito está diseñado para adaptarse a la diversidad de modelos de FIP al permitir que quienes lideran o participan en los FIP sean quienes determinen el modelo más adecuado para garantizar que se denuncian y revisan las reclamaciones de las personas dedicadas a la pesca.

Algunos FIP podrán identificar y utilizar los mecanismos de reclamación existentes dentro de las empresas de la cadena de suministro, agencias gubernamentales o sindicatos de trabajo. Sin embargo, reconocemos que esto puede no ser posible para todos los FIP y que puede ser necesario desarrollar nuevos mecanismos. Este requisito no especifica qué entidad perteneciente al FIP es la que debe mantener y gestionar el mecanismo de reclamación, de modo que distintos FIP pueden decidir cumplir este requisito de formas diferentes. Por ejemplo, cuando existe más de una fuente de empleo dentro del FIP, este puede proporcionar documentación referente al mecanismo de reclamación de cada empresa empleadora. Cuando todas las personas dedicadas a la pesca son aptas para presentar reclamaciones a través de una asociación de pesca local, el FIP puede presentar documentación sobre el mecanismo de dicha asociación.

Las valoraciones anuales de la efectividad de los mecanismos de reclamación promueven la mejora continua de estos sistemas dentro del FIP.

### **Características de un mecanismo de reclamación adecuado**

Como se detalla en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU, los mecanismos de reclamación deben ser legítimos, accesibles, predecibles, equitativos, transparentes, compatibles con los derechos, ser una fuente de aprendizaje continuo y basarse en la participación y el diálogo. Las buenas prácticas implican que las personas dedicadas a la pesca se involucren en el desarrollo de los mecanismos de reclamación y que cuenten con varias vías para denunciar, incluida la presentación directa de denuncias en el puesto de trabajo y/o a través de organizaciones externas. En muchos países existen sistemas gestionados por sindicatos, ONG, grupos del sector (incluidas empresas compradoras y minoristas o marcas) o plataformas gubernamentales a través de las que las personas dedicadas a la pesca pueden solicitar la subsanación de cualquier violación de sus derechos.

## 1.5 Llevar a cabo una autoevaluación siguiendo los criterios de FisheryProgress para considerar un riesgo elevado de trabajo forzoso y trata de personas

### 1.5.1 DETALLES DEL REQUISITO

FisheryProgress ha desarrollado una serie de criterios para evaluar los factores circunstanciales que elevan el riesgo de trabajo forzoso y de trata de personas dentro de una pesquería. Los FIP deben llevar a cabo una autoevaluación según estos criterios mediante la cumplimentación de la [Autoevaluación de los Criterios de Riesgo de FisheryProgress](#). Los criterios para considerar un riesgo elevado de trabajo forzoso y trata de personas en la autoevaluación son los siguientes:

1. Tiene lugar el transbordo en alta mar entre embarcaciones mayores dentro del FIP.
2. El FIP incluye una o más embarcaciones que cuentan con una parte significativa de personal inmigrante extranjero (definida como una proporción de un 25 % o más de personal de pesca con nacionalidad distinta del país de abanderamiento del buque<sup>11</sup>).
3. El FIP incluye una o más embarcaciones en las que las campañas de pesca duran más de 90 días consecutivos.
4. La pesquería cuenta con una notificación de incidencia<sup>12</sup> de trabajo forzoso, trabajo infantil o trata de personas en los últimos dos años.
5. El FIP no posee información suficiente para determinar si cumple alguno de los criterios anteriores.

#### Definiciones

*Campaña de pesca:* cualquier travesía durante la que tiene lugar la pesca. La duración de una campaña de pesca incluye todo el tiempo transcurrido fuera del puerto de origen. Esto incluye, entre otras cosas, el tiempo transcurrido en el mar, atracado en puertos extranjeros, el tiempo durante el que las artes de pesca permanecen largadas y el tiempo transcurrido en zonas remotas sin acceso a comunicaciones.

*Transbordo:* descarga de mercancías y/o de personas dedicadas a la pesca desde una embarcación y carga de las mismas en otra embarcación para realizar una travesía a otro destino.

Aquellos FIP que cumplan uno o más de estos criterios deberán cumplir con el [Componente 2](#) descrito en la Política de DHRS.

#### Aplicabilidad y alcance

Todos los FIP que estén activos en FisheryProgress deben cumplir con este requisito.

<sup>11</sup> A los efectos del Criterio de riesgo n.º 2, las personas con ciudadanía de la UE a bordo de una embarcación con bandera de un estado de la UE podrán tener la misma consideración que si fuesen ciudadanas del estado de abanderamiento, es decir, no cuentan de cara a calcular la mano de obra inmigrante extranjera.

<sup>12</sup> Consulte los [Procedimientos para resolver cuestiones sobre la información de los FIP en FisheryProgress](#) para más información sobre lo que constituye una «incidencia notificada».

Las respuestas a los criterios de riesgo deben abarcar todas las embarcaciones y personas dedicadas a la pesca dentro del alcance o unidad del FIP. Esto incluye a todas las personas y embarcaciones implicadas en la extracción o transbordo de los productos del FIP, independientemente de si son participantes formales del FIP.

### **Fecha límite inicial**

Los FIP deben cumplir con este requisito para aparecer listados como activos en FisheryProgress.

### **Fechas límite para la presentación de informes de progreso**

Los FIP deberán repetir la [Autoevaluación de los criterios de riesgo](#) cada año como parte de su informe anual.

## **1.5.2 JUSTIFICACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL**

Algunos factores circunstanciales, incluido el transbordo, la mano de obra inmigrante y los períodos de embarque prolongados se correlacionan con un riesgo elevado<sup>13</sup> de que tengan lugar trabajo forzoso y trata de personas a bordo de las embarcaciones pesqueras. Por ejemplo, el riesgo de dichas violaciones de los derechos es mayor en aquellas situaciones en las que la embarcación pasa períodos prolongados en alta mar y/o atracada en puertos extranjeros. En estos casos, las capacidades de seguimiento y supervisión de las autoridades son limitadas y, al mismo tiempo, la libertad de movimientos de las personas dedicadas a la pesca se ve restringida. Los criterios anteriores tienen como objetivo identificar qué FIP listados en FisheryProgress pueden enfrentarse a estos riesgos circunstanciales.

FisheryProgress recomienda a los FIP utilizar datos verificados independientemente, contrastar datos de distintas fuentes o contar con un equipo experto cualificado para determinar las respuestas a los criterios. No obstante, FisheryProgress no exige unos requisitos concretos sobre quién debe llevar a cabo la autoevaluación de los criterios de riesgo.

### **Comprender el riesgo**

Es importante destacar que cumplir uno o más de los criterios de riesgo no significa que un FIP concreto tenga un riesgo alto de violaciones de los derechos humanos. Del mismo modo, no cumplir ninguno de los criterios de riesgo no significa que un FIP concreto tenga un riesgo bajo de violaciones de los derechos humanos. Los criterios de riesgo ponen de manifiesto el contexto en el que opera el FIP. La única forma de determinar el nivel de riesgo real de un FIP en concreto es llevar a cabo una evaluación pormenorizada del riesgo.

<sup>13</sup> Walk Free. (2018). Pesca | Índice global de esclavitud. [Índice de Esclavitud Global](#).



## COMPONENTE 2

—  
Requisitos adicionales  
para FIP que cumplen los  
criterios de riesgo



## 2.1 Llevar a cabo una evaluación del riesgo

### 2.1.1 DETALLES DEL REQUISITO

Los FIP que operan en un contexto de alto riesgo, definidos como aquellos que cumplen uno o más de los criterios para considerar que tienen un elevado riesgo de trabajo forzoso y trata de personas (ver [Requisito 1.5](#)), deberán llevar a cabo una evaluación del riesgo. Pueden cumplir el Requisito 2.1 de una de estas dos formas:

**1. Llevar a cabo una evaluación del riesgo mediante la Herramienta de ERS.** Los FIP pueden llevar a cabo una ERS de los Indicadores Fundamentales de la ERS de FisheryProgress (para más detalles, consulte el [Anexo A](#)) que cumpla con los siguientes criterios: following criteria:

- La evaluación deberá realizarse utilizando el [Modelo de evaluación de riesgo de FisheryProgress](#) o [Modelo de evaluación de la herramienta de ERS](#).
- La evaluación deberá llevarse a cabo por parte de [profesionales de consultoría con cualificación en materia de derechos humanos y responsabilidad social](#).
- La evaluación debe incluir consultas con personas dedicadas a la pesca y con sus representantes, como por ejemplo sindicatos de pesca u organizaciones de personas dedicadas a la pesca, ONG dedicadas a los derechos laborales u otras organizaciones de la sociedad civil que representen a estas personas.

*Nota: De aquí en adelante, dentro de esta Política de DHRS, nos referiremos a esta opción como «llevar a cabo una ERS».*

**2. Presentar pruebas que demuestren una evaluación alternativa:** los FIP pueden aportar documentación de una evaluación social alternativa (p. ej., una evaluación del riesgo social, una preevaluación o una auditoría que forma parte de un estándar o programa de certificación social, un estudio de investigación reciente, etc.).

#### Herramienta de Evaluación de la Responsabilidad Social (ERS) para el Sector de los Productos del Mar

La ERS es una herramienta de diagnóstico, comparación y evaluación de riesgo que sirve de apoyo para llevar a cabo las diligencias debidas en materia de derechos humanos en las cadenas de suministro de productos del mar. La Herramienta de ERS ha sido desarrollada por un amplio equipo experto en los distintos campos de la conservación ambiental y la responsabilidad social, que se basó en los principales estándares de responsabilidad social para crear un exhaustivo conjunto de indicadores de desempeño social que funcionasen para pesquerías tanto de pequeña como de gran escala.

La ERS pone en práctica el «Consenso de Monterrey»<sup>14</sup>, una definición común de la responsabilidad social que incluye:

1. Proteger los derechos humanos, la dignidad y el acceso a los recursos.
2. Garantizar la igualdad y equidad de oportunidades de acceso a beneficios.
3. Mejorar la seguridad alimentaria, nutricional y de los medios de subsistencia.

<sup>14</sup> Kittinger, J. N., Teh, L. C. L., Allison, E. H., Bennett, N. J., Crowder, L. B., Finkbeiner, E. M., Hicks, C., Scarton, C. G., Nakamura, K., Ota, Y., Young, J., Alifano, A., Apel, A., Arbib, A., Bishop, L., Boyle, M., Cisneros-Montemayor, A. M., Hunter, P., Le Cornu, E., ... Wilhelm, T. A. (2017). Committing to socially responsible seafood: Science, 356(6341), 912–913. <https://doi.org/10.1126/science.aam9969>

- El FIP deberá presentar los resultados de la evaluación alternativa (si la evaluación contiene información sobre los puntos de riesgo) o bien un resumen de los hallazgos de la evaluación alternativa.
- El FIP deberá rellenar y enviar el [Formulario para la evaluación social alternativa y el plan de trabajo](#), que permite recopilar información estandarizada sobre la evaluación alternativa para todos aquellos FIP que escojan esta opción de cumplimiento.

### Revisión y reconocimiento de las evaluaciones de riesgo

La manera en que FisheryProgress revisa y reconoce las evaluaciones de riesgo varía según el tipo de evaluación, tal y como se explica a continuación:

- FisheryProgress revisará y verificará la documentación de los FIP que lleven a cabo una ERS e indicará su reconocimiento en el perfil de cada FIP.
- FisheryProgress no revisará la documentación de los FIP que presenten pruebas de una evaluación alternativa, excepto para confirmar que se ha cubierto el Formulario para la evaluación social alternativa y el plan de trabajo. FisheryProgress publicará la documentación en el perfil del FIP, junto con una advertencia indicando que FisheryProgress no la ha revisado ni verificado.

### Aplicabilidad y alcance

Todos los FIP que están activos en FisheryProgress y que cumplen uno o más de los criterios para considerar que tienen un elevado riesgo de trabajo forzoso y trata de personas deberán cumplir con este requisito.

En cuanto al alcance de la evaluación:

- Cualquier ERS que se lleve a cabo deberá coincidir con el alcance del FIP y deberá basarse en una muestra representativa de todas las embarcaciones y personas dedicadas a la pesca dentro del alcance o unidad del FIP. Esto incluye a todas las personas implicadas en la extracción o transbordo de los productos del FIP, independientemente de si las personas y embarcaciones dedicadas a la pesca son participantes formales del FIP.
- El FIP deberá describir el alcance de cualquier evaluación alternativa y describir su relevancia para el FIP.

### Fecha límite inicial

Una vez que un FIP ha comunicado que cumple uno o más criterios de riesgo elevado de trabajo forzoso y trata de personas, tiene un plazo de 12 meses para cumplir el requisito de llevar a cabo una evaluación del riesgo. En el anterior apartado [Prórrogas a las fechas límite iniciales](#) se ofrece orientación sobre cómo solicitar una prórroga.

### Fechas límite futuras

#### 1. Para FIP que lleven a cabo una ERS:

- Los FIP deberán llevar a cabo cualquier futura evaluación de riesgo de la siguiente manera:
  - i. Los FIP con calificaciones de riesgo elevado deberán repetir la ERS cada 12 meses al menos para aquellos indicadores calificados como de riesgo alto y deberán repetir la evaluación completa para todos los Indicadores Fundamentales de la ERS de FisheryProgress cada tres años. Los FIP con calificaciones de riesgo medio o bajo para todos los indicadores deberán repetir la evaluación para todos los Indicadores Fundamentales de la ERS de FisheryProgress cada tres años.

- Cuando proceda, los FIP deberán demostrar el progreso logrado a lo largo del tiempo:
  - ii. Los FIP con indicadores calificados como de alto riesgo deberán mostrar su progreso demostrando que al menos un indicador de alto riesgo ha mejorado hasta al menos un nivel de riesgo medio en el plazo de tres años.

OR

2. **Para todos los FIP:** si se llevan a cabo cambios significativos en un FIP de tal forma que la ERS existente ya no pueda considerarse representativa del FIP o de tal forma que la evaluación alternativa ya no resulte relevante para el FIP, este deberá presentar una nueva evaluación de riesgo en el plazo de 12 meses desde el momento en que se informa de dichos cambios. Para más información, consulte las [Directrices para la revisión de los FIP](#).

## 2.1.2 JUSTIFICACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Los FIP que cumplen uno o más de los criterios contemplados en el [Requisito 1.5](#) para considerar que tienen un riesgo elevado de trabajo forzoso y de trata de personas en las pesquerías deben llevar a cabo una evaluación del riesgo para comprender el nivel de riesgo real que existe en el FIP. Este requisito se basa en métodos y herramientas adecuados para el contexto pesquero mediante la recomendación de la herramienta de ERS como base de la evaluación de riesgo. Los FIP que recopilen pruebas equivalentes mediante otros programas sociales pueden usar dichas pruebas para rellenar los apartados relevantes de la evaluación del riesgo.

Los FIP también pueden demostrar que ya han identificado los problemas sociales prioritarios mediante una evaluación alternativa. Algunos ejemplos de evaluación alternativa pueden ser, entre otras, una evaluación del riesgo social, una preevaluación o auditoría que forma parte de un estándar o programa de certificación social, un estudio de investigación reciente, etc.). Los FIP que presenten evaluaciones alternativas no recibirán el mismo nivel de reconocimiento en su perfil de FisheryProgress que los que lleven a cabo la evaluación utilizando la herramienta de ERS. Como parte de la próxima actualización mayor de la Política de DHRS, FisheryProgress reevaluará su enfoque en cuanto a la aceptación, revisión y reconocimiento de evaluaciones sociales alternativas. Reconocemos que los FIP que no presentan estos factores circunstanciales podrían aun así presentar cierto riesgo de violaciones de los derechos humanos, de modo que animamos a todos los FIP a llevar a cabo una evaluación del riesgo y así cumplir voluntariamente con el Requisito 2.1.

### Entender y destacar las partes interesadas en el aspecto social del FIP

Además de colaborar con las personas dedicadas a la pesca y con sus representantes para llevar a cabo la evaluación del riesgo, FisheryProgress recomienda que el equipo de consultoría en DHRS aporte un listado completo de partes interesadas relevantes para el aspecto social que puedan tener un interés en el FIP o que puedan verse afectadas por él. Entre ellas pueden estar agencias gubernamentales a nivel local, agencias de desarrollo internacional, asociaciones del sector y otras. Como parte del informe final de evaluación, el equipo consultor de DHRS debe incluir un resumen general de las partes interesadas relevantes para el aspecto social y explicar cómo se ha interactuado con ellas para la evaluación y cómo se ven afectadas por el FIP. Esta es una excelente forma de demostrar que el FIP comprende el contexto formado por las partes interesadas y que está dando pasos para interactuar con ellas.

## 2.2 Elaborar y aplicar un Plan de trabajo social

### 2.2.1 DETALLES DEL REQUISITO

Cuando proceda, los FIP deberán desarrollar e implantar un plan de trabajo social que dé respuesta a los riesgos identificados en su evaluación del riesgo social (consulte el [Requisito 2.1](#)). La obligatoriedad o no de un plan de trabajo y el tipo de plan de trabajo aceptable variará dependiendo de la estrategia que haya seguido el FIP para la evaluación del riesgo, de acuerdo con el Requisito 2.1 anteriormente descrito. En concreto:

#### 1. Para FIP que lleven a cabo una ERS:

- Para todos los indicadores calificados como de alto riesgo, el FIP deberá elaborar un plan de trabajo social que describa las acciones que se tomarán para mejorar las calificaciones al menos hasta el nivel de riesgo medio según la herramienta de ERS.
- Los FIP deben utilizar el [Modelo de Plan de trabajo social de FisheryProgress](#) para crear su plan de trabajo. El plan de trabajo deberá estar elaborado por parte de [profesionales de consultoría con cualificación en materia de derechos humanos y responsabilidad social](#).
- Los FIP que obtengan una calificación de riesgo medio o bajo para todos los indicadores no estarán obligados a elaborar un plan de trabajo social, aunque se recomienda que lo hagan para aquellos indicadores calificados como de riesgo medio.

#### Creación de planes de trabajo social

Las buenas prácticas aconsejan involucrar a las partes afectadas en el desarrollo del plan de trabajo. Los FIP deberán compartir los resultados de la evaluación del riesgo con representantes de las personas dedicadas a la pesca, que deberán implicarse en el diseño del plan de trabajo. La probabilidad de éxito de las intervenciones es mucho mayor cuando quienes se van a beneficiar de ellas participan en el diseño de las soluciones.

#### 2. Para FIP que presentan pruebas que demuestran una evaluación alternativa:

- El FIP debe entregar un plan de trabajo o un plan de acción correctiva relacionado con los resultados de la evaluación alternativa.
- El FIP deberá rellenar y enviar el [Formulario para la evaluación social alternativa y el plan de trabajo](#), que permite recopilar información estandarizada sobre el plan de trabajo social o el plan de acciones correctivas para todos aquellos FIP que decidan enviar una evaluación alternativa.

#### Definiciones

*Plan de trabajo social:* incluye una lista de acciones que prevé emprender el FIP, ya sea para solucionar las deficiencias en el cumplimiento de los requisitos de la Política de DHRS o para trabajar sobre las áreas de riesgo identificadas por la evaluación de riesgo del FIP. Para los FIP que hayan llevado a cabo una ERS, el plan de trabajo debe desglosar las organizaciones o personas responsables de llevar a cabo cada acción y un plazo previsto (mes y año) para finalizar cada acción. Los FIP pueden también desglosar las tareas específicas dentro de cada acción.

## Revisión del Plan de trabajo social y actualizaciones de progreso relacionadas

La estrategia de FisheryProgress a la hora de revisar y reconocer los planes de trabajo social varía según el tipo de evaluación, tal y como se explica a continuación:

- FisheryProgress revisará y verificará la documentación de los FIP que lleven a cabo una ERS.
- FisheryProgress no revisará la documentación de los FIP que presenten pruebas de una evaluación alternativa, excepto para confirmar que se ha cubierto el [Formulario para la evaluación social alternativa y el plan de trabajo](#).

## Aplicabilidad y alcance

Todos los FIP activos en FisheryProgress que hayan llevado a cabo una ERS que mostrase indicadores calificados como de alto riesgo o bien que hayan presentado pruebas de una evaluación del riesgo social alternativa deben cumplir este requisito.

Para los FIP que hayan llevado a cabo una ERS, el alcance del plan de trabajo deberá basarse en el alcance de los resultados de la evaluación. Los FIP que hayan optado por utilizar una evaluación alternativa deberán ofrecer una explicación de la relevancia de su plan de trabajo en relación con la evaluación.<sup>15</sup>

## Fecha límite inicial

Una vez que un FIP comunica que cumple uno o más criterios de riesgo elevado de trabajo forzoso y trata de personas, tiene un plazo de 12 meses para elaborar el plan de trabajo social. **Tenga en cuenta que esta fecha límite es la misma que para finalizar la evaluación del riesgo** ([Requisito 2.1](#)). En el anterior apartado [Prórrogas a las fechas límite iniciales](#) se ofrece orientación sobre cómo solicitar una prórroga.

## Fechas límite para la presentación de informes de progreso

- 1. Para FIP que lleven a cabo una ERS:** los FIP deben informar acerca del progreso del plan de trabajo social cada seis meses, como parte de sus informes semestrales y anuales, hasta que su ERS anual muestre que todos los indicadores han mejorado hasta un nivel de riesgo medio o bajo.<sup>16</sup> Los FIP deben informar de lo siguiente como parte de sus informes semestrales y anuales:
  - a. Informes semestrales:** Los FIP deben informar del progreso de las acciones contempladas en su plan de trabajo social y presentar pruebas del progreso que se afirma.
  - b. Informes anuales.** Los FIP deben:
    - i. Informar del progreso de las acciones contempladas en su plan de trabajo social y presentar pruebas del progreso que se afirma.
    - ii. Actualizar su plan de trabajo para reflejar las calificaciones más recientes de los indicadores, en caso de que el FIP estuviese obligado a enviar una ERS actualizada.
- 2. Para FIP que presentan pruebas que demuestran una evaluación alternativa:** los FIP deben informar de su progreso en relación al plan de trabajo social como parte de sus informes anuales, indicando cuáles han sido los avances de las acciones contempladas en el plan de trabajo social. Pueden decidir presentar pruebas de los avances que se afirman, pero no están obligados a ello. También pueden informar voluntariamente del progreso en sus informes semestrales.

<sup>15</sup> La explicación sobre su relevancia es un campo obligatorio en el Formulario para la evaluación social alternativa y el plan de trabajo.

<sup>16</sup> Los FIP pueden seguir informando voluntariamente de los indicadores después de que estos hayan alcanzado una calificación de riesgo medio o bajo.

### 2.2.2 JUSTIFICACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

A su nivel más esencial, los FIP constituyen un modelo de mejora. Exigir que los FIP creen y pongan en práctica un plan de trabajo social para solucionar aquellos aspectos de alto riesgo identificados en la ERS les proporciona una base para emprender las acciones necesarias para proteger a quienes se dedican a la pesca. Esta es la misma estrategia que se utiliza para mejorar el desempeño medioambiental de los FIP. Los FIP que presenten pruebas de una evaluación alternativa estarán también obligados a publicar e informar del progreso de un plan de trabajo o un plan de acción correctiva relacionado para promover la transparencia.



## COMPONENTE 3

—

Requisitos para la  
presentación voluntaria de  
información sobre el  
desempeño en el aspecto  
social

## 3.1 Requisitos para la presentación voluntaria de información

La Política de DHRS se centra en un conjunto de requisitos básicos para todos los FIP y en una serie de requisitos adicionales para aquellos FIP que cumplen los criterios de riesgo elevado de trabajo forzoso y trata de personas debido a factores circunstanciales.

FisheryProgress reconoce que cualquier FIP puede tener puntos de alto riesgo y que pueden estar teniendo lugar abusos dentro de él, incluso aunque no cumpla los criterios concretos para considerarse de alto riesgo según el [Requisito 1.5](#). También existen otros problemas relacionados con la responsabilidad social que van más allá de los derechos humanos y laborales esenciales incluidos en los Indicadores Fundamentales de ERS de FisheryProgress<sup>17</sup>, tales como la seguridad alimentaria y de los medios de subsistencia. Por todo ello, animamos a todos los FIP listados en FisheryProgress a que evalúen su riesgo social e informen de sus esfuerzos por mejorar su responsabilidad social. Al informar voluntariamente, los FIP pueden demostrar su liderazgo en la adopción de buenas prácticas y en el cumplimiento de los requisitos de diligencias debidas en materia de derechos humanos establecidos por las empresas compradoras de productos del mar.

Los FIP que informan voluntariamente se dividen en dos categorías:

- Los FIP que **no están** obligados a cumplir los [Requisitos 2.1. y 2.2](#), pero deciden hacerlo voluntariamente.
- Los FIP que **están** obligados a cumplir los [Requisitos 2.1. y 2.2](#), pero que deciden voluntariamente evaluar e informar de otros aspectos más allá de los Indicadores Fundamentales de la ERS de FisheryProgress.

### 3.1.1 DETALLES DEL REQUISITO

Los FIP que deciden ir más allá de los requisitos fundamentales descritos en los Componentes 1 y 2 pueden hacerlo mediante una ERS o mediante una evaluación alternativa. Deberán seguir las directrices abajo descritas en relación a la evaluación del riesgo y el plan de trabajo social asociado. Las directrices varían según el tipo de evaluación.

#### 1. Para FIP que lleven a cabo una ERS:

- Los FIP deberán usar el [Modelo de evaluación de riesgo de FisheryProgress o el Modelo de evaluación de la herramienta de ERS](#).
- Los FIP que no están obligados a cumplir el [Requisito 2.1](#) pueden decidir qué indicadores de la ERS desean evaluar.
- La evaluación de los indicadores de la ERS debe llevarse a cabo por parte de personas con la cualificación necesaria, de acuerdo a lo siguiente:
  - Un equipo de [consultoría cualificado en DHRS](#) debe evaluar todos los Indicadores Fundamentales de la ERS de FisheryProgress.
  - Todo el resto de indicadores de la ERS pueden evaluarse por parte de una persona o equipo cualificado en DHRS que cumple las directrices generales sobre las cualificaciones necesarias para los equipos de evaluación de la ERS.
- Si el FIP ha llevado a cabo una ERS que mostró indicadores calificados como de riesgo alto, también deberá cumplir el [Requisito 2.2](#).

<sup>17</sup> Consulte el Anexo A para ver un listado completo de temas e indicadores de la ERS.

## 2. Para FIP que presentan pruebas que demuestran una evaluación alternativa:

- a. El FIP también deberá cumplir el [Requisito 2.2](#).

### Aplicabilidad y alcance

Todos los FIP que estén activos en FisheryProgress y que estén informando voluntariamente deben cumplir con este requisito.

### Fecha límite inicial

Los FIP pueden decidir empezar a informar voluntariamente como parte de cualquier informe semestral o anual.

### Fechas límite futuras y fechas límite para la presentación de informes de progreso

Los FIP que informen de manera voluntaria deberán cumplir con las fechas límite futuras que corresponda, así como con las fechas límite para la presentación de informes de progreso, de acuerdo con los Requisitos 2.1 y 2.2:

1. Para FIP que lleven a cabo una ERS:
  - a. Una vez que un FIP ha enviado una ERS sobre cualquier subconjunto de indicadores, deberá cumplir con las fechas límite futuras que se describen en el [Requisito 2.1](#).
  - b. Los FIP con indicadores de la ERS que han sido calificados como de riesgo alto también deberán cumplir con las fechas límite para la presentación de informes de progreso descritas en el [Requisito 2.2](#).
  - c. Los FIP que informen voluntariamente sobre un plan de trabajo social con indicadores de riesgo bajo o medio pueden hacerlo como parte de cualquier informe semestral o anual.
2. Una vez que un FIP ha enviado pruebas de una evaluación alternativa, deberá cumplir con las fechas límite para la presentación de informes de progreso que se describen en el [Requisito 2.2](#).

## 3.1.2 JUSTIFICACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Establecer unas directrices básicas para los FIP que decidan superar los requisitos mínimos garantiza que la información se presenta dentro del mismo marco, lo que facilita la comprensión a quienes utilizan FisheryProgress. Además, también garantiza que todos los FIP toman medidas para afrontar los riesgos potenciales, independientemente de si operan o no en un contexto de alto riesgo.

Si un FIP está obligado a cumplir los [Requisitos 2.1](#) y [2.2](#) y los ha cumplido mediante una ERS, puede aportar una evaluación alternativa además de la ERS para cualquier información que presente de forma voluntaria (es decir, para cualquier problema o aspecto que FisheryProgress no considere un Indicador Fundamental de la ERS). No obstante, para mayor coherencia, recomendamos a estos FIP que utilicen una ERS como base para la información que presentan voluntariamente.



# ANEXO A

—

## Indicadores Fundamentales de la ERS de FisheryProgress



La siguiente tabla (Tabla 2) presenta el conjunto completo de indicadores de desempeño (ID) de la ERS. **Los ID destacados en azul e indicados con un asterisco (\*) son los Indicadores Fundamentales de la ERS de FisheryProgress.** Estos son los indicadores que:

- Es necesario evaluar (según proceda<sup>18</sup>) en aquellos FIP que cumplen uno o más de los criterios para considerar que tienen un elevado riesgo de trabajo forzoso y trata de personas (véanse los [Requisitos 1.5 y 2.1](#)).
- Deben evaluarse por parte de una persona o un equipo que cumpla los [requisitos de FisheryProgress para el equipo consultor en materia de derechos humanos y responsabilidad social](#), independientemente de si el FIP está obligado a evaluarlos o si lo hace de forma voluntaria (ver [Requisitos 2.1 y 3.1](#)).

**Tabla 2. Indicadores de desempeño de la ERS**

Componente		Indicador de desempeño (ID)
<b>Principio 1: Proteger los derechos humanos, la dignidad y el acceso a los recursos</b>		
1.1 Derechos humanos y laborales	1.1.1*	<b>Abuso y acoso</b>
	1.1.2a*	<b>Trata de personas y trabajo forzoso</b>
	1.1.2b*	<b>Servidumbre por deuda en la pesca artesanal</b>
	1.1.3*	<b>Trabajo infantil</b>
	1.1.4*	<b>Libertad de asociación y negociación colectiva</b>
	1.1.5*	<b>Ingresos y prestaciones</b>
	1.1.6*	<b>Descanso adecuado</b>
	1.1.7a*	<b>Acceso a servicios básicos para el alojamiento del personal</b>
	1.1.7b	Acceso a servicios básicos para las comunidades pesqueras artesanales
	1.1.8*	<b>Seguridad en el trabajo</b>
	1.1.9*	<b>Atención médica</b>
1.2 Derechos de acceso	1.2.1*	<b>Derechos de uso consuetudinario de los recursos</b>
	1.2.2	Responsabilidad corporativa y transparencia
<b>Principio 2: Garantizar la igualdad y equidad de oportunidades de acceso a beneficios</b>		
2.1 Igualdad	2.1.1*	<b>Presentación de reclamaciones y acceso a reparación</b>
	2.1.2	Participación de las partes interesadas y gestión colaborativa

Componente		Indicador de desempeño (ID)
<b>Principio 2: Garantizar la igualdad y equidad de oportunidades de acceso a beneficios</b>		
2.2 Equidad	2.2.1	Oportunidad equitativa de acceso a beneficios
	<b>2.2.2*</b>	<b>Discriminación</b>
<b>Principio 3: Mejorar la seguridad alimentaria, nutricional y de los medios de subsistencia</b>		
3.1 Seguridad alimentaria y nutricional	3.3.1a	Efectos de la pesca industrial en la seguridad alimentaria y nutricional
	3.1.1b	Seguridad alimentaria y nutricional para comunidades pesqueras artesanales
	3.1.2	Atención sanitaria
	3.1.3	Educación
3.2 Seguridad de los medios de subsistencia	3.2.1	Beneficios para la comunidad y dentro de ella
	3.2.2	Retención del valor económico
	3.2.3	Rentabilidad a largo plazo y puestos de trabajo futuros
	3.2.4	Flexibilidad y autonomía económica
	3.2.5	Seguridad de los medios de subsistencia
	3.2.6	Eficiencia de los recursos de combustible

18 La ERS está diseñada para adaptarse a una gran variedad de pesquerías y de contextos y, para ello, proporciona un conjunto exhaustivo de ID. Esto quiere decir que no todos los ID son de aplicación para todos los FIP. Para obtener orientación adicional sobre cómo determinar qué ID son de aplicación, consulte la [Tabla de directrices para la calificación dentro de la Herramienta de Evaluación de la Responsabilidad Social para el Sector de los Productos del Mar](#).



# ANEXO B

—

## Recursos clave relacionados



En el apartado de [Recursos para los FIP](#) del sitio web de FisheryProgress podrá encontrar recursos y modelos clave, así como documentación de apoyo relacionada con la Política de DHRS. En concreto, se puede acceder a los siguientes:

- El **Glosario de FisheryProgress**, que contiene los términos y definiciones clave para comprender esta Política de DHRS y los materiales relacionados con ella. Tenga en cuenta que los términos que aparecen subrayados en esta Política de DHRS figuran en el Glosario.
- **Modelos y formularios** a los que hace referencia esta Política de DHRS.
- **Recursos adicionales sobre responsabilidad social** diseñados para ayudar a los FIP a afrontar los riesgos para los derechos humanos y otros retos relativos a la responsabilidad social de sus pesquerías.
- Las **Directrices para la revisión de los FIP**, que contienen información importante sobre la aplicación de esta Política de DHRS y sobre el enfoque que aplica FisheryProgress para evaluar la información y el progreso social de los FIP.
- Las cualificaciones necesarias para **profesionales de consultoría en DHRS** y una base de datos de profesionales de consultoría para los FIP.